

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 358 -2016-MDPIA**

Pachacamac, 02 de Diciembre de 2016

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.**

**VISTO**

El Informe N° 543-2016-MDPI/GAF-SGRH de fecha 30 de Noviembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del Sr. Ángel Anibal Escudero Gonzales – Personal de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Documento Simple N° 11578 de fecha 29 de Noviembre del 2016, el Sr. Ángel Anibal Escudero Gonzales, persona de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, bajo el Régimen Laboral DL 276, laborando en la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, comunica que por motivos particulares solicita licencia sin goce de haber por 20 días a partir del 01 de Diciembre al 20 de Diciembre de presente año.

Que, a través del Informe N° 543-2016-MDPI/GAF-SGRH de fecha 30 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Secretaría General que en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones 2015, Art. 57° número 19, precisa que de conformidad al análisis y con la aprobación de la Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, corresponde otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares al Sr. Ángel Anibal Escudero Gonzales, la misma que regirá desde los días 01 al 20 de Diciembre del 2016.

Que el artículo 110° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente a licencia sin goce por motivos particulares, indicando en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución Directorial N° 001-93-NA/DNP se aprueba Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" en la cual establece las pautas que orientan la aplicación de las licencias y permisos que se encuentran reguadas en el D.L. N° 276 y su reglamento. El mismo dispone que la licencia en cuestión "se otorga a servidores funcionarios que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares

inegocios, viajes o similares) está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio.

Que, asimismo el otorgamiento de este tipo de licencias no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto, según disposición expresa contenida en el Artículo 117 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Reglamento Interno de Control de Asistencia, Permanencia y Régimen Disciplinario para el personal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2006, en su Capítulo X, artículo 36° señala se denomina Licencia a la autorización mediante Resolución de Alcaldía, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Asimismo el artículo 37° señala: Las licencias a que tienen derecho los servidores son: Letra b) Si Goce de Remuneraciones. Por motivos particulares – se concede hasta por noventa días, en un periodo de doce (12) meses y debe ser solicitada con anticipación de treinta (30) días, salvo casos de extrema urgencia.

Que, de acuerdo al Art. 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: (...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, a través del Informe Técnico N° 543-2016-SERVIR/CPOSO de fecha 30 de junio de 2016, SERVIR, Órgano rector cuya competencia se encuentra en la atribución de consultas recordadas al sentido y a donde se la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) hace referencia que Los servidores y funcionarios sujetos al régimen D.L. N° 276 que presten servicios en Instituciones Públicas, tienen derecho a licencia sin goce por motivos particulares prevista en el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la cual se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 993-93-DNP "Licencias y Permisos", al contar con un año de tiempo de servicio registrado.

Que, la atribución del Alcalde concierne a política del personal de la Municipalidad de conformidad con la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2016-CDPC de fecha 28 de Noviembre del 2016 se encargó el despacho de Alcaldía a Teniente Alcalde Señor Regidor Maximiliano Oliva Vacas, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo, mientras dure las vacaciones de Señor Alcalde Hugo Leon Ramos Loscano, a partir del 01 al 10 de Diciembre del 2016.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el ítem 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".





Alcaldía de la Consolidación del Municipio 1983

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** al Servidor municipal Sr. **ANGEL ANIBAL ESCUDERO GONZALES** por motivos particulares, la misma que regirá a partir de 01 al 20 de Diciembre del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ALCAIDE MUNICIPAL  
Municipalidad Distrital de Pachacamac

  
ALCAIDE MUNICIPAL  
Municipalidad Distrital de Pachacamac

